



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



DECLARA DÍA DE FIESTA EN EL ESTADO EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no contiene artículos transitorios.

Aprobación	1923/04/17
Publicación	1923/04/20
Vigencia	1923/04/23
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	96 "Tierra y Libertad"





ARTÍCULO ÚNICO. SE DECLARA DÍA DE FIESTA EN EL ESTADO EL 2 DE MAYO DE CADA AÑO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CUERNAVACA, A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.

**EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO.
DR. JOSÉ G. PARRES
SRIO. GRAL. DE GOBIERNO.
JOAQUÍN PAEZ.**